

Al Despacho de la señora Juez la presente acción de tutela radicada al No. 2023-00057-00 recibida de la oficina judicial el día de hoy 29 de marzo de 2023, a las 03:54 pm. Se deja constancia que una vez revisado el sistema siglo XXI no se arrojan resultados donde el señor HECTOR FERNANDO CUELLAR HERNÁNDEZ registre como accionante dentro de otras acciones de tutela.

Bucaramanga 29 de marzo de 2023.



DIEGO ARNALDO LIZCANO PUENTES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE
GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA -SANTANDER

68001408801420230005700

Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**REF: EXP. No. 2023-00057- ACCIÓN DE TUTELA contra BANCO
DAVIVIENDA. Accionante: HECTOR FERNANDO CUELLAR HERNÁNDEZ.**

Por ser competente, se admite la acción de tutela instaurada por el señor HECTOR FERNANDO CUELLAR HERNÁNDEZ. En consecuencia, para su trámite se dispone:

1. Comuníquese esta determinación por el medio más expedito al accionante, así como al representante legal del BANCO DAVIVIENDA.
2. Requiérase al representante legal del BANCO DAVIVIENDA para que en el término máximo e improrrogable de 48 horas siguientes al recibo de la comunicación se pronuncie sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.
3. Vincular al presente Tramite Constitucional a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, DATA CREDITO EXPIRIAN y CIFIN TRANSUNION requiriéndole para que, a través de su representante legal, en el término máximo e improrrogable de 48 horas siguientes al recibo de la comunicación se pronuncien sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.

4. Ponerse de presente a la parte accionada y vinculadas, que de igual manera y en el mismo término deberá acreditar la representación legal de dicha entidad.

5. Acompáñese copia de la demanda de tutela.

6. Adviértase sobre las previsiones contenidas en los artículos 19 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, reading "Ana Josefa Villarreal Gómez." The signature is written in a cursive style with a large initial 'A'.

ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ